


| | | | |
|---|--|-----------|---------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO PROTECCIÓN | F2.P8.P | 06/09/2019 |
| | RESOLUCIÓN QUE ORDENA INSCRIPCION REDAM | Versión 1 | Página 1 de 1 |

**LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR - ICBF
CENTRO ZONAL CENTRO DE LA CIUDAD DE CALI
Asignada a asuntos civiles**

NOTIFICA POR AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, por no encontrarse dirección física conocida del presunto deudor y no haberse obtenido respuesta a la citación remitida al correo electrónico, se procede a notificar por aviso la siguiente providencia:

PRESUNTO DEUDOR MOROSO: ARLEY RUANO ANACONA
Cédula de ciudadanía No.: 1.061.690.678
Correo electrónico conocido: No reporta Tel.: 3134110367
Petición SIM: 317131613

NNA (ACREEDOR ALIMENTARIO): ALAN KALEB RUANO BAOS

SOLICITANTE (ACREEDOR ALIMENTARIO): ANYILA PAOLA BAOS MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.009.387, residente en Corregimiento La Elvira Barrio Alto Aguacatal de la ciudad de Cali, celular 3127605906, correo electrónico paolabaos2000@gmail.com, en calidad de madre del niño ALAN KALEB RUANO BAOS, identificado con Tarjeta de Identidad NUIP 1.104.851.077.

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN No. 003 del 19 de junio del 2026, "Por medio de la cual se ordena la inscripción en el Registro Único de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM", proferida por esta Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Centro Zonal Centro de Cali, dentro del trámite administrativo de inscripción en el REDAM, conforme a lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021.

TRÁMITE: Solicitud para inscripción en el Registro Único de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El presente aviso se publica el día veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026) y permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 69 del CPACA.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Dado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



MARICEL PERDOMO CHAMORRO
Defensora de Familia - ICBF
Centro Zonal Centro

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.